



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 08 NOV. 2021

Visto: El Memorando N° 3277-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1996334, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9° establece "El estado determina las políticas nacionales de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud";

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA, de fecha 27 de enero de 2020, aprueban el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad (MCI)", que tiene como objetivo general, establecer los aspectos conceptuales para la implementación del modelo de cuidado integral de salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad;

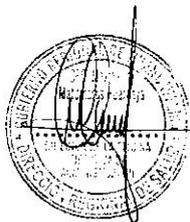
Que, en el numeral 5.2.1 literal b) de la Resolución Ministerial N° 220-2021-MINSA, de fecha 12 de febrero del 2021, aprueban el documento técnico: "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad (MCI)", señala que la autoridad sanitaria regional que dirige, implementa y evalúa las políticas de atención integral de salud en condiciones de calidad y oportunidad, en el marco de los derechos en salud de todos los habitantes de la región;

Que, en el numeral 7.3 de la mencionada Resolución Ministerial, dispone la responsabilidades a nivel regional, las GERESAS/DIRESA y DIRIS, son responsabilidad de la difusión, asistencia técnica, implementación, priorización presupuestal, soporte técnico-logístico y supervisión del cumplimiento del presente documento normativo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1005-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 08 de setiembre de 2021, se reconfirma el "Comité de implementación del modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad", de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, conforme al Acta de Acuerdos y Compromisos, de fecha 30 de setiembre de 2021, los representantes de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Directores de Redes de Salud, Equipo Técnico de las Redes de Salud y el Coordinador Regional – Enlace MINSA, acuerdan entre otros, reconstituir el Comité de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad;

Que, mediante Informe N° 270-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS, el Supervisor de la Dirección de Atención Integral de Salud, solicita la reconstitución del Comité de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la persona, familia y comunidad, ello en base a precitada Acta de Acuerdos y Compromisos, para lo cual adjunta la relación de integrantes que conformaran mencionado Comité; bajo este contexto, mediante Memorando N° 3277-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de resolución; en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el “COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA PARA LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

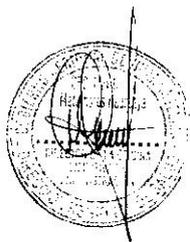
- Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.

SECRETARIO:

- Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

MIEMBROS:

- Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.
- Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.
- Supervisor I de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- Responsable Regional de Salud Familiar.
- Responsable de Convenios de la Dirección de Seguros Públicos y Privados.
- Responsable de Servicios Básicos de la Dirección de Servicios de Salud.
- Responsable de Cartera de Servicios de la Dirección de Servicios de Salud.
- Responsable de Indicadores de la Oficina de Estadística e Informática.
- Responsable Regional de Redes Integradas de Salud.
- Responsable Regional de Curso de Vida Niño.
- Responsable Regional de Curso de Vida Adolescente.
- Responsable Regional de Curso de Vida Joven.
- Responsable Regional de Curso de Vida Adulto.
- Responsable Regional de Curso de Vida Adulto Mayor.
- Responsable Regional de Curso de Vida Gestante.
- Responsable de la Unidad de Planeamiento.
- Responsable de Gestión de Historia Clínica y Auditoría en Salud.



ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1005-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 08 de setiembre de 2021.-----

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los integrantes del Comité, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.